**minuta**

**PROYECTO DE LEY QUE consagra el derecho a la protección de los datos personales.**

**boletín Nº 9.384-07**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Moción presentada por los Senadores señores Harboe, Araya, Lagos, Larraín y Tuma

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL** Esta iniciativa requiere para su aprobación del voto favorable de las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio, de conformidad a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 127 de la Ley Fundamental, toda vez que modifica el artículo 19, que forma parte del Capítulo III de la Constitución Política de la República.

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Tercer Trámite Constitucional. Con informe de La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento

**URGENCIA:** Simple

**VOTACIONES**: Aprobada por unanimidad las salas.

**El Proyecto**

La iniciativa en estudio tiene como propósito consagrar constitucionalmente el derecho a la protección de los datos personales, y el derecho a la autodeterminación informativa, esto es, la facultad de las personas a controlar sus datos personales.

**Implicaturas**

En su primer trámite en el senado la discusión fue amplia sobre la mejor manera de incluir el concepto de proteger los datos personales en el numeral 4° del artículo 19° de la constitución. Esto debido a que las regulaciones en materia de datos personales son profusas y de larga data en la mayoría de los países pertenecientes a la Organización para el Comercio y el Desarrollo Económico (OCDE) y en nuestro país se carece de una institucionalidad específica e independiente que sirva para cautelar efectivamente los derechos asociados al tratamiento de esa información, lo que ha generado graves cuestionamientos por parte de la sociedad civil, el mundo académico y el periodismo de investigación. Durante la discusión en la cámara, la propuesta que emana de la comisión de constitución y aprobada por el plenario resulta más sencilla y amplia para ser incorporada a la carta magna.

**Conclusiones**

La propuesta que emana desde la cámara resulta del todo adecuada y es mejor que la propuesta que fue evacuada por el Senado y por tanto se sugiere votar a favor de la propuesta de la cámara.